

---

# “La ética en la era actual. Desafíos y oportunidades”

Autor: **Gustavo Fratini**<sup>1</sup>

---

## RESUMEN

El artículo aborda los desafíos y oportunidades de la ética en la sociedad contemporánea, caracterizada por su dinamismo y volatilidad. Se examina cómo la «sociedad líquida» afecta las relaciones humanas y debilita los vínculos afectivos y sociales. El autor reflexiona sobre la ética como disciplina filosófica que estudia la moralidad, los valores y normas que rigen el comportamiento. Se enfatiza la necesidad de una reflexión crítica sobre lo que es bueno, justo y correcto en un contexto de rápidos cambios. Se analizan ejemplos concretos del ejercicio de la abogacía en la Provincia de Buenos Aires, destacando la desconexión entre la normativa vigente y su cumplimiento efectivo. Asimismo, se denuncia el deterioro del sistema judicial y la pérdida de valores éticos en múltiples niveles. Finalmente, se propone repensar la ética en la era actual para fortalecer las relaciones humanas y enfrentar los retos emergentes.

## PALABRAS CLAVE

Ética - Sociedad líquida - Vínculos humanos – Justicia - Profesión jurídica

## SUMARIO

I. Introducción. II. La ética en la era actual. Desafío y oportunidades.

### Introducción

El mundo actual se caracteriza por su estado fluido y volátil. Es lo que se denomina sociedad líquida. Esta es una sociedad en la que la incertidumbre por la vertiginosa rapidez de los cambios ha debilitado los vínculos humanos, es decir las relaciones emocionales y sociales que se establecen entre personas y que pueden ser de naturaleza familiar, amistosa, laboral entre muchas otras, al decir de Zigmunt Bauman<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Abogado, Conjuez de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Arbitro titular del Tribunal de Conciliación y Arbitraje institucional del C.A.S.I., autor de artículos y editoriales (entre otros, Síntesis Forense de las últimas décadas).

<sup>2</sup> Zygmunt Bauman (Poznan, 19 de noviembre de 1925 – Leeds, 9 de enero de 2017)<sup>12</sup> fue un sociólogo, filósofo y ensayista polaco-británico de origen judío. Su obra, que comenzó en la década de 1950, se ocupa, entre otras cosas, de cuestiones como las clases sociales, el socialismo, el Holocausto, la hermenéutica, la modernidad y la posmodernidad, el consumismo, la globalización y la nueva pobreza. Desarrolló el concepto de la «modernidad líquida», y acuñó el término correspondiente.<sup>3</sup> Junto con el también sociólogo Alain Touraine, Bauman recibió el Premio Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades 2010.

Si pretendemos una primera aproximación hacia la ética considerando su definición generalmente aceptada, como rama de la filosofía que se ocupa del estudio de la moralidad, los valores y las normas que rigen el comportamiento humano, y que como tal se enfoca en la reflexión crítica sobre lo que es bueno, justo y correcto, y sobre cómo debemos actuar en diferentes situaciones, no podríamos hacer abstracción de la acentuada debilidad de los vínculos humanos.

### **La ética en la era actual. Desafíos y oportunidades**

Si esta premisa resulta cierta, la práctica de la ética se encuentra en dificultades serias.

Y ello, no puede sino trasladarse al ámbito específico y concreto de la ética profesional, cuya normativa se encuentra “cristalizada” en lo que sin duda es su estatuto moral complementario del Estatuto legal: las normas de ética profesional vigentes en la Provincia de Buenos Aires desde el año 1954 a instancias del Colegio de Abogados provincial, y que sintéticamente abreva en cuatro fuentes: las Reglas de Ética adoptadas por la asociación del Foro de Nueva York (1909), las que fueran sancionadas por la Federación Argentina de Colegios de Abogados (1932), el anteproyecto de Código de Ética de la Federación Argentina de Colegios de Escribanos, y el proyecto unificado aprobado en la Quinta Conferencia Interamericana de Abogados de 1947. Transcurridos más de setenta años, las normas siguen siendo exactamente iguales, tienen absoluta vigencia legal. Lo que sí ha cambiado de manera rotunda es la sociedad en general, la forma de ejercer la profesión, las cuotas de conocimientos que se proporcionan en las Universidades, las materias básicas y las que van surgiendo a partir de los cambios, la evolución, los comportamientos y las costumbres y la tecnología, el tráfico comercial nacional e internacional y los relacionamientos entre los diferentes Estados, y de las personas de cualquier sitio del planeta.

Vista esa ostensible debilidad –como refería, en relación a los vínculos humanos-, ¿cómo habríamos de responder o discernir qué es lo correcto y lo incorrecto? ¿Qué es la justicia, y como se puede lograr?; ¿cuáles son los principios y valores que deben guiar nuestro comportamiento?; ¿cómo debemos tratar a los demás?.

Nos estamos refiriendo desde ya a esos “grises” que puedan generar tanto dudas, como desconocimiento. Porque en términos generales sabemos que es lo bueno, lo justo, lo correcto. Sin embargo, algunos, y a veces muchos, lo ignoran olímpicamente.

En ese vasto e inconmensurable devenir se impone interrogarse cuál ha sido el camino seguido por otro de los pilares de la sociedad: la justicia, de la cual, los abogados, son partícipes indispensables. Y, lo que se considera universalmente como institucionalidad, esto es, la sujeción a las leyes por sobre los intereses mezquinos y la propaganda política. La Justicia como tal, -como valor esencial o absoluto- ya no lo es. Sería para un estudio específico el indagar los porqués, aunque a través de la experiencia aquilatada en especial en el ejercicio profesional lo sabemos. Nunca más vigente que ahora aquello de que la Justicia lenta no es Justicia, y que cuando la política entra en la casa de la Justicia, esta sale por la ventana y en contra de la independencia y la imparcialidad del sistema judicial para garantizar que la Justicia sea administrada de manera justa y equitativa. Lejos nos encontramos de todo ello lo que una vez más revela la crisis del sistema por ausencia de ética.

Consideremos también que la debilidad antes apuntada de los vínculos humanos no se subsana, ni tampoco mejora en el ámbito de las redes sociales, escenario este que, con el desarrollo galopante de la tecnología, parece dominar los escenarios políticos, culturales, amistosos, profesionales, informativos y familiares. Es más, en determinadas situaciones y como método persistente de propaganda y algoritmos hasta podríamos afirmar que los empeoran. Decidida e ineluctablemente es así porque gran parte de las veces la mentira, o las medias verdades que son su equivalente más común, se imponen por sobre la verdad. La ética cae también ahí en letra muerta.

Y hoy día a nivel mundial, y con muy escasas excepciones, se enseñorean en infinidad de sociedades el nacionalismo, el populismo, la desinformación, la xenofobia, la desigualdad económica y el autoritarismo. Ninguno de ellos serían dignos de elogio porque ocurren, entre decenas de motivos profundos, a expensas de mínimos rasgos éticos.

El relativismo nos lleva a considerar cual es la verdadera naturaleza de principios que se dan por sentados como inconvencibles.

De ahí entonces la dificultad de abordar una cuestión como la ética, cuando lo que es bueno puede

ser regular, malo o muy malo. Lo que es justo puede ser completamente injusto, y entre lo correcto y lo incorrecto puede haber similitudes, que en rigor de verdad no debieran ser tales.

Algo, por no decir mucho, “huele mal” en el mundo entero. Se dan las mismas premisas de hace siglos atrás cuando en realidad la frase acuñada por Shakespeare<sup>3</sup> en su obra “Hamlet” se limitaba territorialmente a Dinamarca. La frase «algo huele a podrido en Dinamarca» proviene de la obra de teatro «Hamlet» de William Shakespeare. En el Acto 1, Escena 4, el personaje Marcellus dice: “Algo huele a podrido en el estado de Dinamarca». La frase original en inglés es «Something is rotten in the state of Denmark”. Marcellus la dice después de que el fantasma del rey asesinado aparece, y se refiere a la corrupción y la injusticia que reina en Dinamarca después de la muerte del rey. Naturalmente, no podría sino convertirse en una de las tantas expresiones idiomáticas que se utiliza para describir una situación en la que algo no está bien, hay corrupción o injusticia, y es necesario investigar o tomar medidas para corregirlo. □

Y la pregunta siguiente: ¿en qué países o naciones del mundo ello no resulta indispensable? Muy pocas o casi ninguna porque la realidad es que no se investiga lo suficiente. Se tapa, se posterga y se malogra de manera continua y mucho menos se toman las medidas adecuadas para corregirlo.

La ausencia de ética puede, y, de hecho, lleva a lugares y situaciones insospechadas. De ahí que, en cuanto a la ética profesional, y no obstante todo lo anteriormente apuntado, si nos referimos de manera concreta a su normativa plasmada en la Ley 5.177 que define cuales son las conductas que deben guiar al abogado, tanto en su relación con los colegas, como en su vínculo con los Jueces y con sus representados o clientes, no son vanos los mandatos que emergen de la misma: el respeto a la ley, la veracidad y la buena fe, no abusar de los procedimientos ni producir perjuicios innecesarios, guardar el secreto profesional, el mantenimiento de las formas en lo atinente a la publicidad, la acusación de magistrados y funcionarios frente a motivos fundados; etc.

Y, en todas esas cuestiones –y muchas más- se trata de mandatos legales, es decir la ética incorporada a normas legales vigentes precisamente sobre dicha materia en la práctica gran parte ha caído en desuso: En su art. 10 de norma mencionada, se establece: “*El abogado debe reducir su publicidad a avisar la dirección de su Estudio, sus nombres, títulos científicos y horas de atención al público. No debe publicar ni inducir a que se hagan públicas noticias o comentarios vinculados a los asuntos en que intervenga...etc.*” (sic).

Sin embargo, cotidianamente vemos lo contrario en cualquier medio de difusión masiva: abogados presentados al público, por ejemplo, como especialistas “en narcotráfico”. Cualquier letrado puede ocuparse de ese tipo de delitos porque sus únicas limitaciones son de doble orden: ceñirse al cumplimiento de la ley y a lo que su propia conciencia le indique. Empero, “el narcotráfico” no es especialidad alguna del derecho en ninguna currícula universitaria. Sin embargo, así se la difunde con el asentimiento y hasta el beneplácito del profesional.

Y, ni que hablar de la violación continua de las constancias de expedientes que son vendidas por funcionarios judiciales o empleados al periodismo, que relatan casos escabrosos o no, casi de cualquier materia como si los de los Tribunales se estuvieran desarrollando ante estrados periodísticos (y no judiciales).

A su turno, el art. 19 “*impone que el abogado no debe procurarse clientela por medios incompatibles con la dignidad profesional ni recurrir directamente o por terceras personas o intermediarios remunerados, para obtener asuntos.*” (sic)

Es decir, los “caranchos” en hospitales y en comisarías, en general no abogados, pero en connivencia con algunos de los profesionales que se dedican a efectuar reclamos por daños y perjuicios, sigue siendo más que común. Apenas cesó por un lapso dicha práctica ilegal en desmedro del libre ejercicio de la profesión y de la sana competencia, hace ya casi tres décadas cuando el Colegio de Abogados de San Isidro bajo la presidencia del Dr. Guillermo E. Sagués lo denunciara<sup>4</sup> ante la Justicia proporcionando los nombres y apellidos de los profesionales involucrados en ellos. Ni que hablar de aquellos abogados, que, ya cebados por las sumas

<sup>3</sup> Shakespeare William (Stratford-up on-Avon, Inglaterra, bautizado el 26 de abril jul./6 de mayo gregoriano. de 1564-Stratford-upon-Avon, Inglaterra, 23 de abril jul./3 de mayo gregoriano. de 1616)<sup>1</sup> fue un dramaturgo, poeta y actor inglés. Conocido en ocasiones como el Bardo de Avon (o el Bardo), se le considera el escritor más importante en lengua inglesa y como uno de los más célebres de la literatura universal.

<sup>4</sup> Dos Primeras. Año II N° 7, mayo de 1996. Colegio e Abogados de San Isidro. P. 3

dinerarias que ingresaban falsificaban sumarios y pruebas para accionar judicialmente en procura de indemnizaciones o sumas dinerarias que a nadie hubiera correspondido.

Todo ello, y muchas otras situaciones de vulneración de la ética profesional seguramente es multicausal, y su análisis completo excede las posibilidades de un artículo que no es más que una aproximación a tan vasta temática. Sin embargo, debe recordarse lo que ya hace más de un siglo explicaba Calamandrei respecto a la sociedad italiana en su obra: “Demasiados abogados”: obra publicada a sus treinta años, y que es una denuncia de la «decadencia intelectual y moral de la abogacía italiana» que, como indica el autor, está en íntima relación con la proliferación del número de abogados en ejercicio, para lo cual propone una disminución del número de Facultades de Derecho, así como una mayor calidad en la enseñanza del mismo. Sería hoy día un simplismo inaceptable caer en dicho reduccionismo, pero nos invita sin duda a reflexionar. En especial, cuando sabemos a través de estadísticas y relevamientos efectuados por instituciones nacionales de la abogacía (F.A.C.A.), que la mayor parte de los abogados que pertenecen al grupo etario de los jóvenes genera ingresos muy inferiores a los de un operario metalúrgico, o que muchos otros con años de trayectoria, hoy no llegan siquiera a acercarse a cumplir con la C.A.O. (cuota anual obligatoria) con la Caja de Previsión Social para abogados de la Provincia de Buenos Aires.

¿Podrá ello –me refiero a la cantidad de abogados- encontrar similitudes con lo que acontece en nuestro medio? Dejo desde ya la respuesta al lector. De lo que no debiera haber duda es de que la abogacía en su conjunto, y a través de las instituciones que nuclean a los profesionales, sí debieran ejercer un rol más activo, y en especial en lo que hace a la marcha de la administración de justicia, convertida en los últimos tiempos en una suerte –excluyo a aquéllos Tribunales que cumplen en tiempo y forma con sus menesteres- en una suerte de “laberíntica máquina de impedir” para con los justiciables y quienes los representan, los abogados, incumpliendo plazos procesales, resolviendo muchas veces tarde y mal, obligando a la vía recursiva, la más de las veces, innecesariamente y por desconocimiento; para luego, ya en el “embudo” de la Alzada obligar a los litigantes a los pedidos de pronto despacho, si no se resignan a esperar los tiempos que contradicen por completo a los establecidos por las normas procesales.

Se trata de un camino, de un devenir a lo largo del tiempo, en incesante movimiento y transformación. Aspiremos, desde una visión optimista, que lo sea para bien. No lo será, sino con la intervención activa de todos los afectados.